REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

93

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00423-00 de Servidumbre por Ocupacion de hecho junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicitando el aplazamiento de la Audiencia a realizar el próximo 24 del corriente mes y año. Sirvase prover. Arauquita, noviembre 22 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, y la solicitud impetrada via correo electrónico por la Doctora Dilis Yolanda Gonzalez, en su condición de apoderada de la parte actora, se ordena el aplazamiento de la Audiencia de que trata el articulo 372 y 373 del Codigo General del Proceso a realizarse el próximo 24 de noviembre del año en curso a partir de las 10:30 de la mañana, reprogramándola para el dia nueve (9) de febrero del dos mil veintidós (2.022) a partir de las ocho (8:00) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicaran las pruebas enunciadas en el auto de fecha 20 de octubre del 2.021, y las que resultaren durante el transcurso de la diligencia.

Prevengase a las partes que deben ubicarse en su lugar de residencia o notificación en la fecha y hora indicada, asi como de las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audriencia. Librese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

sdg/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 23 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 069

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/